CONVENIO DE COOPERACION ENTRE HABITAT PARA LA HUMANIDAD HONDURAS, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LA PAZ (MAMSURPAZ), MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE Y EL COMITÉ EJECUTOR DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL CORDONCILLO-SAN ANTONIO DEL NORTE.

La Asociación Hábitat para la Humanidad Honduras, en adelante denominada "Hábitat", con Registro Tributario número 05019995163361 representada por José Enrique Franco Calderón con DNI 0901-1981-01249, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Representante Legal, y Martha Iveth Guillén Robleda con DNI 1804-1976-04260 en su calidad de Directora Ejecutiva; así como la Mancomunidad de Municipios del Sur de La Paz, en adelante denominada "MAMSURPAZ" representada por Osbin René Gomez Romero DNI 1207-1976-00066 actuando en su condición de Presidente, la Municipalidad de San Antonio del Norte en el departamento de La Paz representado por Eulalio Maldonado Moreno con DNI 1211-1968-00056 actuando en su condición de Alcalde Municipal con facultades de representante legal, y el Comité Ejecutor del Proyecto de Agua Potable de la comunidad de El Cordoncillo, del Municipio de San Antonio del Norte representada por Bivian Zavala Mejía con DNI 1209-1964-00055 actuando en su condición de Presidente; suscriben como en efecto lo hacen, el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

DECLARAN:

1. Que Hábitat Para la Humanidad Honduras es una Asociación sin fines de lucro, constituida legalmente por el Estado de Honduras bajo Resolución No.419-93 del 1 de diciembre de 1993, reformados sus Estatutos, según Expediente #PJ-28072017-493 de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización.

2. Que la mancomunidad MAMSURPAZ fue creada el 2 de julio de 2002, como resultado del interés manifiesto de los alcaldes de la zona para trabajar mancomunados e impulsar el desarrollo de la región, contando con una Unidad Técnica InterMunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS) con personal capacitado y con experiencia en implementar proyectos de Agua Potable y Saneamiento (APS) y cuenta con la asesoría técnica de Water For People-Honduras.

3. Que el Municipio de San Antonio del Norte, del departamento de La Paz fue fundado el 13 de junio de 1739, siendo uno de los municipios más antiguos de Honduras

4. Que el Comité Ejecutor del proyecto de Agua Potable de la comunidad de El Cordoncillo, San Antonio del Norte fue constituido democráticamente por sus habitantes y reconocido por la Municipalidad.

5. Que en la República de Honduras, miles de familias carecen de acceso a agua potable o cuentan con dicho servicio en forma deficiente y de mala calidad que les afecta su salud y calidad de vida; por lo que es necesaria la creación de alianzas para apoyar a que las familias necesitadas de dicho vital liquido logren ese derecho humano en pro de su bienestar.

POR TANTO, ACUERDAN: suscribir el presente Convenio de Cooperación de conformidad a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Desarrollar una alianza entre Hábitat, MAMSURPAZ, la Municipalidad San Antonio del Norte en el departamento de La Paz y el Comité Ejecutor del Proyecto de Agua Potable de la Comunidad de El Cordoncillo para ejecutar un proyecto que brinde por primera vez a la población el acceso al agua potable mediante el pintado de un tanque de almacenamiento e instalación de su dosificador de cloro, la instalación de la red de distribución con 37 conexiones domiciliarias de todas las viviendas, y un módulo sanitario con su tanque de almacenamiento en la Escuela Luis Mejía Moreno de la comunidad. De igual forma se organizará y capacitará a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento (JAAPS) y a su fontanero, y se dará educación sanitaria y ambiental a la población.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES

I. RESPONSABILIDADES DE HABITAT PARA LA HUMANIDAD HONDURAS:

a) Aportar la cantidad de L 229,405.63 en materiales, administrar el proyecto y realizar el debido monitoreo, evaluación y seguimiento y rendición de cuentas del proyecto ante el donante.

b) Establecer mecanismo de implementación y monitoreo del proyecto y realizar el debido seguimiento y apoyo en la diseminación de la información.

c) Aportar materiales de construcción previamente definidos para el tanque de almacenamiento con su dosificador de cloro, la red de distribución con 37 conexiones domiciliarias de todas las viviendas, y un módulo sanitario con su respectivo tanque de almacenamiento en la Escuela (Ver listado en anexo).

d) Apoyar el fortalecimiento de la Junta Administradora de Agua (JAAPS) para la operación y mantenimiento de su sistema de agua potable, impulsando la implementación de talleres de educación sanitaria y ambiental.

II. RESPONSABILIDADES DE LA MAMSURPAZ:

a) Liderar la ejecución del proyecto, supervisando el cumplimiento de los roles de cada una de las partes involucradas, y brindando asistencia técnica para la correcta ejecución del proyecto

b) Articular la participación de los actores claves del Proyecto, gestionando y coordinando los aportes de la comunidad y de la Municipalidad de San Antonio del Norte; así como el potencial apoyo de EOS International, Water For People y el movimiento PTPS.

c) Levantar la encuesta SIASAR y su ingreso a la plataforma web del SANAA.

d) Facilitar la organización y capacitación de la Junta Administradora de APS y fontanero designado, así como la educación sanitaria y ambiental de la comunidad de El Cordoncillo-San Antonio del Norte, en coordinación con las demás organizaciones involucradas.

e) Elaborar informes de avance y de finalización del proyecto ante Hábitat, en coordinación con las otras organizaciones involucradas; y colaborar en la socialización de los mismos.

III. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE

a) Aportar los materiales de construcción adicionales necesarios para la ejecución y finalización del proyecto según asignación en el presupuesto del Proyecto que forma parte integra de este Convenio, así como el pago de mano de obra calificada.

b) Apoyar al Comité Ejecutor del Proyecto/ Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento a organizar y movilizar a la comunidad para el aporte de materiales locales y la mano de obra no calificada requerida para la ejecución de las obras del proyecto.

c) Contribuir con apoyo logístico, como ser bodega y otros requeridos para la ejecución del proyecto.

d) Brindar asistencia técnica para la correcta ejecución del proyecto, en coordinación con la MAMSURPAZ.

IV. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ EJECUTOR DEL PROYECTO

a) Coordinar la ejecución del proyecto con la MAMSURPAZ y la Municipalidad, así como con las organizaciones colaboradoras como Water For People, EOS International y el PTPS.

b) Organizar y movilizar a la Comunidad para el aporte de mano de obra no calificada y materiales locales que sean de fácil acceso para la ejecución del proyecto.

c) Conformar una Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y recibir capacitación para fortalecimiento de capacidades en la ejecución, operación y mantenimiento del proyecto.

d) Asegurar la sostenibilidad del Proyecto cumpliendo el reglamento interno, velando que los usuarios cumplan sus responsabilidades y hagan un buen uso del sistema de agua potable.

e) Involucrar al Fontanero en la ejecución del proyecto y en su capacitación para el buen uso, operación y mantenimiento del sistema.

f) Proveer un espacio de almacenamiento de materiales, equipos y herramientas a usarse en el proyecto, y dar apoyo requerido para que el personal calificado y asesor del proyecto realicen sus acciones en la comunidad.

g) Realizar asambleas comunitarias informativas, de rendición de cuentas, y de coordinación de los procesos de ejecución del proyecto, incluyendo la facilitación y el control de los aportes comunitarios.

V. RESPONSABILIDADES MUTUAS:

1. Salvaguardar los derechos de los beneficiarios y de los miembros de las comunidades, en especial a la niñez y todos aquellos con los que trabajemos, promoviendo la implementación del Código de conducta de Hábitat para la Humanidad, desarrollando sistemas que generen y mantengan un entorno que impida el acoso, la explotación y el abuso sexual.

2. Publicitar esta alianza entre las Organizaciones, para motivar a otros sectores empresariales y de gobierno en la búsqueda de soluciones concretas, reconociendo su participación en eventos especiales, boletines informativos, publicaciones nacionales e internacionales, etc.

3. Coordinar los procesos de comunicación pública, respetando las marcas registradas, nombres, logos y otras marcas comerciales de cada aliado. Cada institución dará previamente su visto bueno para el uso de nombre y logotipo.

4. Mantener la autonomía institucional, técnica y administrativa de todos los actores respetando las leyes, convenios nacionales e internacionales y los reglamentos existentes de cada una.

5. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación efectivos y permanentes para lograr la ejecución exitosa del proyecto, rindiendo cuentas, y mostrando flexibilidad y actitud colaborativa, especialmente cuando se presenten situaciones inesperadas.

Este Convenio de Cooperación tiene vigencia de 6 meses a partir de la fecha de su firma.

Leído por las partes, se firma y se aprueba de conformidad, en la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, Honduras, el día 27 del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Bivian Zavala Mejía
Presidente Comité Ejecutor del Proyecto
El Cordoncillo, San Antonio del Norte.

Eulalio Maldonado Moreno
Alcalde Municipal de San Antonio del Norte

José Enrique Franco Calderón
Presidente
Junta Directiva Hábitat para la Humanidad

Martha Iveth Guillén Robleda
Directora Ejecutiva
Hábitat para la Humanidad Honduras

Osbin Rene Gomez
Presidente
MAMSURPAZ